

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 ' Un Año..... 1.000 '	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 930

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS VEHICULOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, convoca Concurso para la adquisición de diversos vehículos con destino al Servicio de Conservación de carreteras dependientes de esta Diputación Provincial con arreglo a lo siguiente:

I.—PLIEGO DE CONDICIONES.—Durante el plazo de OCHO DIAS, que se publica simultáneamente del anuncio del Concurso para optar al objeto del Contrato, de conformidad con el artículo 119.2 del R. D. 3046/1977 de 6 de octubre y con las prevenciones que el mismo establece, se podrá examinar el oportuno Pliego de Condiciones, para su examen y posibles reclamaciones.

II.—BASES.

1.º—OBJETO.—*Adquisición de un Camión-Tractor de bacheo y quitanieves* con las siguientes características técnicas:

- Motor Diesel, con potencia al freno mínima de 110/HP.
- Doble tracción.
- Carga útil aproximada: 6.500 kilogramos.
- Caja metálica con tolva para salida de áridos y con separador central longitudinal.
- Equipo de riego asfáltico, compuesto por cisterna de 1.500 litros, motor Diesel de 4/6 HP, arranque eléctrico desde la ca-

bina, mangueras, lanza y pulverizador de emulsión.

- Cabina ampliada para 6 plazas, equipada con aparato emisor de señales ópticas (ambar).
- Una Hoja quitanieves de dimensiones: longitud 2,9 metros, ancho de limpieza 2,6 metros, mandos de elevación y giro hidráulicos o neumáticos situados en la cabina.

PRECIO APROXIMADO:
5.000.000 pesetas.

Adquisición de un camión-Mixto con cabina ampliada y Caja metálica, con las siguientes características técnicas:

- Motor Diesel con potencial al freno mínima de 70 HP.
- Carga útil aproximada: 2.000 kilogramos.
- Cabina ampliada para 9 plazas, con tres puertas y provista de aparato emisor de señales ópticas (ambar).
- Caja metálica.
- Color de cabina y caja, amarillo.

PRECIO APROXIMADO:
1.500.000 pesetas.

Adquisición de dos Turismos-Furgoneta o convertibles en furgoneta, con las siguientes características:

- Motor de gasolina con potencia al freno mínima de 30 HP.
- Puerta trasera.
- Capacidad: dos plazas y furgoneta o bien cuatro plazas convertibles en furgoneta.

PRECIO APROXIMADO DE CADA TURISMO: 400.000 pesetas.

TOTAL: 800.000 pesetas.

2.º—PLAZO DE ENTREGA.—Será de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3.º—PAGO DEL PRECIO.—Se efectuará con posterioridad a la presentación de la factura o facturas respectivas, con cargo a la correspondiente consignación del

Presupuesto Ordinario de gastos de esta Corporación, no siendo precisa autorización superior para la validez del contrato.

4.º—EXPEDIENTE Y RECLAMACIONES.—El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial durante los días y horas de recepción de proposiciones, pudiendo ser examinados por los interesados y tomar las notas que precisen.

5.º—GARANTIA PROVISIONAL.—Para poder tomar parte en este Concurso, habrá que ingresar previamente en metálico en la Depositaria Provincial, las siguientes cantidades:

- Camión Bacheo y Quitanieves, 80.000 pesetas.
- Camión Mixto, 27.500 pesetas.
- Un Turismo-Furgoneta, 16.000 pesetas.
- Un Turismo-Furgoneta, 16.000 pesetas.

6.º—GARANTIA DEFINITIVA.—Será la que resulte de aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de la Adjudicación definitiva, y deberá constituirse antes de formalizar el contrato, en cualquiera de las formas previstas reglamentariamente, y la cual quedará afectada a las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las cláusulas del contrato, hasta su total terminación.

7.º—RESPONSABILIDADES.—Por la mora en la entrega de la máquina adjudicada, sea cual fuere la causa, el adjudicatario será sancionado con una multa de 10.000 pesetas por cada fracción de día de dicha demora.

8.º—PLAZO DE GARANTIA DE LOS VEHICULOS.—Será el de un año natural a contar desde el día siguiente al de la entrega oficial de los vehículos.

9.^a—MODELO DE PROPOSICION.—El que al final se inserta.

10.^a—DOCUMENTACION.—Las proposiciones debidamente reintegradas con la fecha y firma del proponente, deberá presentarse en un único sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado, durante las horas de oficina, en la Secretaría General de la Diputación Provincial en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna incapacidad e incompatibilidad, justificación de hallarse al corriente del pago de la licencia fiscal y seguros sociales, descripción detallada de las características de la máquina o máquinas afectadas, la documentación complementaria especificada en el pliego de condiciones del Concurso y cuantas sugerencias y/o modificaciones que sin menoscabo de las condiciones del mismo, puedan coadyuvar a la mayor perfección del Concurso y a la mejor realización del contrato.

Si se actuase por representación, el apoderado deberá acreditar esta circunstancia mediante copia autorizada de la correspondiente escritura notarial de mandato, debidamente bastantada por el Secretario General de esta Diputación Provincial y presentada fuera del sobre aludido en el párrafo anterior.

11.^a—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, despacho de la Presidencia, Sancho Dávila, número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.^a—CONDICIONES DEL CONTRATO.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Avila.

13.^a—GASTOS DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO.—Serán de cuenta del adjudicatario y todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso y del subsiguiente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado profesión, con domicilio en D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de), ofrece a la Excm. Diputación Provincial de Avila, marca, modelo, con sujeción al Pliego de Condiciones y características de convocatoria por el precio de pesetas (en cifras y en letra), y con las siguientes sugerencias y facilidades de pago

Lugar, fecha y firma.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 955

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de fecha 7 de los corrientes, el expediente de modificaciones de créditos número 1 por medio de transferencias y dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se expone al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, para oír reclamaciones.

Avila, 9 de mayo de 1980.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando Alonso*.

Número 956

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de mil novecientos ochenta, el expediente de modificación de créditos número 5 por revisión de precios, certificación de liquidación de obra y precios contradictorios dentro del Presupuesto Extraordinario para la construcción de un Hospital Psiquiátrico en Avila, se expone al público el expediente por el plazo de QUINCE DIAS HABILES para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, a 9 de mayo de 1980.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando Alonso*.

Número 891

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrados al número 884/77, ejecución número 49/78, a instancia de don Agustín García Jara y otros, contra Gestora de Terrenos S. A., en reclamación sobre salarios en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.—100 rejas de vallas o ventanillas, a 500 pesetas una, 50.000 pesetas.

2.—Unos 3.000 ladrillos, a 5 pesetas unidad, ya que tiene cierto deterioro, 15.000 pesetas.

3.—25 marcos de puertas y ventanas de aluminio, a 3.000 pesetas metro cuadrado, unos 50 metros cuadrados, 150.000 pesetas.

4.—1.000 ladrillos carrillón, a 5 pesetas unidad, 5.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque, número 17, en tercera subasta el día 27 de mayo a las 12 horas, y se celebrará bajo las condiciones siguientes: 1.^a—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta. 3.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.^a—Que en tercera subasta si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 5.^a—Que, en

todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 6.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Vavahondilla, a cargo de don Angel Navas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a siete de abril de mil novecientos ochenta.

El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada*. El Secretario, *María Teresa Fernández*.

Número 892

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de don Francisco Suárez Frías, contra Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda, sobre despido, n.º 849/77; ejecución 57/78, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1980, Acta de Subasta que copiada literalmente dice:

«En Avila a uno de abril de mil novecientos ochenta. Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública. Anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, comparece como único postor don Félix Salado Gangoso, representante legal del demandante, domiciliado en Avila, calle de Plaza José Tomé, 1, quien consigna previamente la cantidad de: no consigna ninguna cantidad ya que se trata del actor, como diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta. Acto seguido S. S.ª Ilma. ordenó dar lectura a la relación de los bienes embargados y de las condiciones de la

subasta, verificado lo cual, declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. El compareciente y único postor ofreció la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS, postura que cubre las condiciones establecidas para esta subasta, por lo que S. S.ª Ilma. una vez anunciado el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, aprobó el remate de los bienes subastados, a favor del único postor, a calidad de ceder, y ordenó que el importe del 10 por ciento consignado fuese depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta a tal efecto, en garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anulada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna. Igualmente se previene a dicho rematante de la obligación que tiene de consignar en el plazo de TRES DIAS, el resto de la cantidad hasta completar el precio de remate, pues caso contrario, la cantidad consignada quedaría afecta a la disminución del precio que pudiera haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se ocasionen con este motivo. De todo lo cual se extiende la presente Acta que, después de leída y hallada conforme, la firma S. S.ª Ilma. el Agente Judicial y el postor compareciente, conmigo el Secretario que doy fe.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente Acta de Subasta.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de abril de mil novecientos ochenta.

V.º B.º, El Magistrado, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 871

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

—O—
ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. GONZALO DIEZ ZAZO, vecino de San Juan de la Nava (Avila), por los contratos de fechas 12 y 20 de julio de 1978, y 12 de mayo y 30 de julio de 1979, que tiene con esta Entidad, relativos al aprovechamiento de piedra del monte número 47 del Catálogo, propiedad de esta Mancomunidad, lo pongan de manifiesto en la misma, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de abril de 1980.

El Presidente, *Pedro García Burguillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

CAMARA AGRARIA PROVINCIAL

Comisión Mixta de Pastos de Sinlabajos

ANUNCIO

El día 2 de junio de 1980, a la hora de las 12, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del señor Asesor Técnico Veterinario, y del Secretario de esta Comisión, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes en este verano de 1980, con capacidad para 1.904 reses lanarés y una superficie de 1.087 hectáreas de terreno, por el precio de QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS DIEZ Y SEIS (542.716) pesetas.

Referida subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, el día 12 de junio, a la misma hora y en el mismo local.

El pliego de condiciones, para optar a ella, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Cámara, a disposición de

todos los interesados, en las horas de oficina.

Sinlabajos, a 16 de abril de 1980.

El Presidente de la Comisión Mixta, *Felipe Gay Gutiérrez*.

—826

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 90/80, que instruye este Juzgado por fallecimiento de don Florencio Alvarez Herrero, hijo de Julián y de Francisca, natural y vecino de Mingorría, donde falleció el día 6 de marzo de 1978, en estado de viudo de doña Petra Marugán Martín; de cuyo único matrimonio habido por el causante no hubo descendencia legítima alguna; y sin haber otorgado testamento. Han solicitado ser declarados herederos legítimos del mismo sus hermanos de doble vínculo don Juan Bautista y don Julián Alvarez Herrero, al haberle premuerto sus padres.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.

E/. El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—928

Ayuntamiento de Arenas de
San Pedro

EDICTO

DOÑA MARIA ANTONIA GOMEZ PARRA solicita autorización para instalar un establecimiento de venta al por menor de artículos de mercería, en Carretera de Talavera número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 17 de abril de 1980.

El Alcalde, *T. Tomás*.

—805

Ayuntamiento de Herreros
de Suso

ANUNCIO

Se hace saber al vecindario en general así como a otro cualquiera que encontrándose abandonadas unas cosechadoras en el casco del pueblo de Herreros de Suso desde hace ya bastante tiempo sin que persona alguna las reclame a esta Alcaldía como propietario, se da un plazo de quince días contados al siguiente de su publicación así como otros ocho días más para que la persona física o jurídica se pase a retirarlas acogiéndose al Orden del 14 de febrero de 1974 B. O. del E. del 26 del mismo mes y si pasado los plazos estipulados; procederá este Ayuntamiento conforme determina el Artículo 615 del Código Civil.

Herreros de Suso, a 21 de abril de 1980.

El Alcalde, *Q. Martín*.

—827

Ayuntamiento de San Vicente
de Arévalo

—o—

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan formular las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

1.º—Acuerdo Municipal de Imposición de la Exacción de la Tasa que se relacionan.

1.º—Rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

2.º—Tránsito animales por vías Municipales.

3.º—Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública.

4.º—Entrada de vehículos en los edificios particulares.

5.º—Ocupación del subsuelo de la vía pública.

6.º—Postes, Palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, Básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía Pública o vuelen sobre ella.

7.º—Prestación personal y de Transporte.

8.º—Prestación del Servicio de Alcantarillado y vigilancia espe-

cial de Alcantarillas particulares.

9.º—Suministro de Agua potable a domicilio.

2.º—LAS ORDENANZAS FISCALES QUE TAMBIEN A CONTINUACION SE RELACIONAN.

1.º—Rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

2.º—Tránsito de animales Domésticos por la vía pública.

3.º—Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública.

4.º—Entrada de vehículos en edificios particulares.

5.º—Ocupación del subsuelo de la vía pública.

6.º—Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y vuelen sobre ella.

7.º—Prestación de personal y transportes.

8.º—Prestación del Servicio de Alcantarillado y vigilancia especial de Alcantarillados particulares.

9.º—Suministro de agua a domicilio.

San Vicente de Arévalo, a 23 de abril de 1980.

El Alcalde, *H. Martín*.

—854

Ayuntamiento de Hoyos
del Espino

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Jesús González Tejado, vecino de este Municipio, ha solicitado licencia para instalar un cebadero de corderos en el Barrio de la Cabizuela, Zona Norte de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico que obra en el expediente, el cual se somete a información por término de DIEZ DIAS a fin de que puedan formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

Hoyos del Espino, a 12 de abril de 1980.

El Alcalde, *Germán Chamorro Chamorro*.

—758